



# Memoria para la contratación

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

## SERVICIO DE CONSULTORÍA, DISEÑO Y DESARROLLO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Dirección General de Transformación Digital

12/07/2024 14:27:47

LOPEZ PEREZ, CARMELO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24816fab-404e-4f4e-e515-0050569634e7





## ÍNDICE

<b>1. Introducción</b>	<b>4</b>
<b>2. Objeto</b>	<b>4</b>
<b>3. Divisibilidad en lotes</b>	<b>4</b>
<b>4. Presupuesto, partida presupuestaria y gasto elegible</b>	<b>5</b>
<b>4.1. Presupuesto</b>	<b>5</b>
<b>4.2. Partida presupuestaria/proyecto de inversión</b>	<b>7</b>
<b>4.3. Gasto elegible</b>	<b>7</b>
<b>4.4. Forma de financiación</b>	<b>7</b>
<b>5. Modificaciones previstas del contrato (artículo 204 LCSP)</b>	<b>8</b>
<b>6. Hitos y objetivos, plazos temporales y mecanismos para su control</b>	<b>8</b>
<b>7. Plazo de ejecución: duración y prórroga</b>	<b>9</b>
<b>7.1 Duración</b>	<b>9</b>
<b>7.2 Prórroga</b>	<b>9</b>
<b>8. Valor estimado</b>	<b>9</b>
<b>9. Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos</b>	<b>10</b>
<b>10. Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)</b>	<b>10</b>
<b>11. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos</b>	<b>11</b>
<b>12. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades</b>	<b>11</b>
<b>13. Facturación de los servicios</b>	<b>11</b>
<b>14. Certificaciones exigidas</b>	<b>12</b>
<b>15. Clasificación</b>	<b>12</b>
<b>16. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional</b>	<b>12</b>
<b>16.1 Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)</b>	<b>12</b>
<b>16.2 Solvencia técnica o profesional (Artículo 90 LCSP)</b>	<b>12</b>
<b>16.2.1 Compromiso de adscripción de medios personales</b>	<b>13</b>
<b>16.2.2 Declaración de la condición de partner tecnológico</b>	<b>14</b>
<b>17. Subcontratación y cesión del contrato</b>	<b>14</b>
<b>18. Cesión de datos</b>	<b>15</b>
<b>19. Contenido de las ofertas</b>	<b>15</b>
<b>19.1. Número de ofertas</b>	<b>15</b>
<b>19.2. Estructura normalizada y presentación de las ofertas</b>	<b>15</b>
<b>20. Criterios de adjudicación</b>	<b>16</b>

12.07/2024.14.27.47

LOPEZ PEREZ, CARMelo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24816fab-404e-4f4e-e515-0050569634e7





12.07/2024.14.27.47

LOPEZ PÉREZ, CARMELO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24816f08-404e-4f4e-e515-0050569634e7



<b>20.1. Proposición Económica. (Hasta 36 puntos, valoración automática) .....</b>	<b>16</b>
<b>20.2. Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta (hasta 49 puntos, juicio de valor) .....</b>	<b>18</b>
<b>20.3. Mayor aportación de procesos automatizados ofertados durante la ejecución del contrato. Hasta 11 puntos (Valoración automática) .....</b>	<b>21</b>
<b>20.4. Nivel de partner tecnológico. Hasta 2 puntos (Valoración automática) .....</b>	<b>24</b>
<b>20.5. Transmisión de conocimiento técnico a la sociedad. Hasta 2 puntos (Valoración automática) .....</b>	<b>24</b>
<b>21. Periodo de garantía .....</b>	<b>25</b>
<b>22. Penalizaciones .....</b>	<b>25</b>
<b>ANEXO A .....</b>	<b>27</b>
<b>"OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA" .....</b>	<b>27</b>
<b>En todos los contratos financiados por el presupuesto de la Unión Europea resultan de obligado cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos financiables, estableciéndose las siguientes obligaciones: .....</b>	
<b>ANEXO B .....</b>	<b>30</b>
<b>"CLÁUSULAS ADICIONALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRTR" .....</b>	<b>30</b>
<b>ANEXO C.- "MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)" .....</b>	<b>33</b>
<b>ANEXO D.- "MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)" .....</b>	<b>34</b>
<b>ANEXO E.- "COMPROMISO DE CONCESIÓN DE LOS DERECHOS Y ACCESOS PARA GARANTIZAR LAS COMPETENCIAS DE CONTROL" .....</b>	<b>36</b>



## 1. Introducción

Los resultados ampliamente contrastados en términos de reducción de plazos y costes ofrecidos por las tecnologías de automatización de procesos generan una oportunidad que la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia debe aprovechar, no sólo para agilizar la gestión y el desarrollo de sus competencias, sino para alcanzar con la mayor economía de recursos los objetivos establecidos en sus diversos planes estratégicos.

Se trata de ir más allá de una mera actualización tecnológica, incorporando la automatización de procesos a la cultura organizativa de la CARM, siempre con supervisión humana. Las actuaciones iniciales de automatización evolucionarán hacia un mayor aprovechamiento de sinergias y enfoques más creativos, generándose un círculo virtuoso que redundará en la optimización de recursos materiales y humanos y en una actuación cada vez más ágil y precisa de la Administración Regional.

## 2. Objeto

El objeto de este contrato es la prestación de los servicios de consultoría, diseño, desarrollo e implantación de robotización inteligente de procesos, así como de los servicios de un Centro de Excelencia de Automatización que gobierne, gestione, desarrolle soluciones y lleve a cabo la implantación de automatismos que agilicen la tramitación de procedimientos administrativos.

Asimismo, se llevarán a cabo tareas de descubrimiento, priorización y análisis de casos de uso en la tramitación de procedimientos administrativos y actividades realizadas por el personal de la CARM (Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) en el desempeño de sus funciones, así como el desarrollo, implantación y monitorización de los automatismos aplicables a los casos de uso seleccionados.

Los procesos automatizados se deberán desarrollar a través de una solución de reconocida capacidad técnica, escalable, que proporcione entornos de desarrollo y producción de procesos automáticos inteligentes, incluyendo las interfaces de orquestación, modelización, acceso a informes de registro de actividad, gestión de permisos, programación, despliegue y, en general, todos aquellos que permitan actuar sobre el ciclo de vida completo de los procesos de automatización y la coordinación entre los mismos. Se orquestrarán un conjunto de servicios digitales para la construcción y ejecución de soluciones de robotización de procesos, ampliado con capacidades de inteligencia artificial, todo ello de forma segura y conforme a la legalidad vigente.

La solución propuesta, que se integrará en los servicios provistos por la Dirección General de Transformación Digital (DGTD), conformará un entorno funcional, la organización, los procesos y las herramientas para ejecutar una estrategia alineada con directrices corporativas, que facilitará la cultura, habilidades y capacidades para la provisión y entrega gestionada de soluciones según las mejores prácticas para la gobernanza, configuración, desarrollo, mantenimiento, monitorización, entrega y soporte de la solución configurada.

## 3. Divisibilidad en lotes

Todos los servicios objeto de este contrato están íntimamente relacionados, por lo que separarlo en lotes implicaría que el trabajo de un lote afectaría al resto de lotes (por ejemplo,



generando incidencias en un componente al modificar otro), lo que daría lugar a la prestación ineficiente del servicio.

Por tanto, este contrato no es susceptible de división en lotes, ya que en ese caso el servicio objeto del contrato sería menos eficiente y más caro para la Administración.

## 4. Presupuesto, partida presupuestaria y gasto elegible

### 4.1. Presupuesto

El presupuesto asciende a la cantidad de 2.479.079,22 euros (sin IVA), el IVA asciende a 520.606,64 euros y el presupuesto base de licitación asciende a 2.999.685,86 euros.

La distribución del presupuesto (IVA incluido) se realizará en las siguientes anualidades (según el número de meses a facturar en cada anualidad, teniendo en cuenta que el pago del mes de diciembre se difiere a la anualidad siguiente):

Anualidad	Coste Total	Fecha desde del período de facturación	Fecha hasta del período de facturación	Número de meses facturados
2025	2.117.425,31 €	01/12/2024	30/11/2025	12
2026	882.260,55 €	01/12/2025	30/04/2026	5
<b>Total</b>	<b>2.999.685,86 €</b>	<b>01/12/2024</b>	<b>30/04/2026</b>	<b>17</b>

El presupuesto se ha calculado considerando que el contrato tendrá una duración de 17 meses y que éste no se iniciará antes del 1 de diciembre de 2024. En el caso de retraso de la fecha de inicio prevista del contrato, no procederá la reducción del precio del mismo ya que la totalidad del objeto del contrato se tendrá que ejecutar desde el día de inicio del contrato hasta el 30 de abril de 2026.

El presupuesto (2.479.079,22 euros sin IVA) se desglosa en los siguientes costes directos, costes indirectos y beneficio empresarial:

### **Costes directos**

Para calcular los precios de los diferentes perfiles se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se toman como referencia 1.800 horas anuales, tal y como indica el último convenio estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública - XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, registrado y publicado en el BOE mediante resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo <https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/26/pdfs/BOE-A-2023-17238.pdf>
- Desagregación de género. El convenio usado como referencia no establece diferencias salariales por este concepto. Todo lo contrario, el artículo 11.2



determina que no habrá discriminación de género en la promoción profesional de la plantilla y el 40.3 indica que las empresas realizarán esfuerzos tendentes a lograr la igualdad de oportunidades en todas sus políticas, en particular, la igualdad de género, adoptando medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres. Por ello, se considera que los costes salariales son iguales independientemente del género.

- Precio/hora de referencia. Los precios de referencia de los perfiles se han obtenido a partir de los precios contemplados en el Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de Desarrollo y Soporte de los Sistemas de Información del Servicio Murciano de Salud (AEC). Dicho acuerdo marco puede consultarse en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle\\_licitacion&idEvl=QzcJsgTFxKPNsoTX3z%2F7wA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=QzcJsgTFxKPNsoTX3z%2F7wA%3D%3D).

La relación entre los perfiles contemplados en el acuerdo marco de referencia y los definidos en el presente contrato son los siguientes:

Perfil – Contrato	Perfil - Acuerdo Marco SMS
Jefatura de Proyecto	Jefe Equipo
Consultor	Analista
Analista	Analista
Programador	Programador

Atendiendo al procedimiento descrito, el precio de cada perfil ha quedado fijado en los siguientes importes:

Perfil	Precio/hora convenio	Precio/hora contrato
Jefatura de Proyecto	21,32 €	39,60 €
Consultor	20,68 €	36,96 €
Analista	20,06 €	36,96 €
Programador	14,10€	31,68 €

Como puede comprobarse, en todos los casos el precio/hora de licitación (Precio/hora contrato) supera o iguala el precio/hora de cada perfil según el convenio laboral de referencia (Precio/hora convenio).

Los costes laborales totales se estiman en 1.940.167,68 euros (sin IVA). Se descomponen de acuerdo con perfiles técnicos y jornadas, en las siguientes tablas (según el número de jornadas previstas):



Perfil	Euros/hora	Nº jornadas	Horas/jornada	Coste total (sin IVA)
Jefatura de Proyecto	39,60	220	8	69.696,00 €
Consultor	36,96	1.098	8	324.656,64 €
Analista	36,96	1.736	8	513.300,48 €
Programador	31,68	4.074	8	1.032.514,56 €
<b>Subtotal</b>				<b>1.940.167,68 €</b>

Los costes de los servicios en nube sin IVA se estiman en 100.000,00 €.

Los costes de acciones formativas sin IVA se estiman en 12.900,00 €.

El total de costes directos sin IVA queda, por tanto, tal como se indica en la siguiente tabla:

Tipo de coste	Coste total (sin IVA)
Laboral	1.940.167,68 €
Servicios en nube	100.000,00 €
Formación	12.900,00 €
<b>Subtotal</b>	<b>2.053.067,68 €</b>

### **Costes indirectos**

Los costes indirectos se estiman en 102.653,38 euros (sin IVA), correspondiente a un 5% aproximadamente de los costes directos.

### **Beneficio empresarial**

El beneficio empresarial se estima en 323.358,16 euros (sin IVA), correspondiente a un 15% de los costes directos e indirectos, de acuerdo con la estructura de costes que se recoge en los contratos que de esta naturaleza se vienen tramitando anteriormente.

## **4.2. Partida presupuestaria/proyecto de inversión**

El contrato se imputará a la partida 130500.126J.22707, proyecto 52190 (AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA CARM).

## **4.3. Gasto elegible**

El importe del gasto elegible es 2.479.079,22 euros.

## **4.4. Forma de financiación**

Contrato financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

- **Componente 11.** Modernización de las Administraciones públicas





- **Inversión 3.** Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL.

Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, programa español de inversiones públicas y reformas para los años 2021 a 2026 en el marco de los objetivos generales del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), del Fondo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU destinado a abordar las consecuencias económicas y sociales de la pandemia provocada por la COVID-19, se encuadra la palanca IV "Una Administración para el siglo XXI", que tiene un único componente, el componente 11 (Modernización de las Administraciones públicas).

El citado Componente 11 contempla la digitalización y agilización de los procesos, para una eficiente prestación de servicios a todos los ciudadanos.

Dentro del componente, se engloba dentro de la línea estratégica L2 de operaciones inteligentes para la puesta en marcha de un proyecto para automatizar procesos de prestación de servicios al ciudadano, en algo tan crucial como la contratación pública. Asimismo, se encuadra dentro de la inversión 3 (I3)."Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL".

## 5. Modificaciones previstas del contrato (artículo 204 LCSP)

Se contempla la posibilidad de realizar un modificado al contrato para dar respuesta a los mecanismos de coordinación que en este tema promueva la Autoridad Responsable del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Secretaría General de Fondos Europeos) para la adopción de medidas correctoras por los órganos responsables.

Se prevé un máximo de un 10% sobre el precio de adjudicación.

En el caso de que fuera necesaria ampliación de la funcionalidad se debería realizar un contrato nuevo relacionado con el actual.

## 6. Hitos y objetivos, plazos temporales y mecanismos para su control

Este expediente pertenece al subproyecto C11.I03.P14.S02 "Transformación digital y Modernización de Murcia. Líneas 1-5 Plan de Transformación digital y sanidad digital Línea 6". Los hitos y objetivos de dicho subproyecto a los que contribuye este expediente son los siguientes:

O168: Adjudicación de proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Entes locales.

H169: Finalización de todos los proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Entes locales

O168.1: Informe de situación con el número de proyectos adjudicados y el gasto comprometido de los proyectos de apoyo a la transformación digital de las Administraciones Públicas Regionales y Locales y del Ministerio de Hacienda y de Función Pública y del Ministerio de Política Territorial





Los plazos temporales para su cumplimiento son los siguientes:

O168: segundo trimestre de 2025

H169: La fecha prevista de cumplimiento del objetivo será el segundo trimestre de 2026.

O168.1: La fecha prevista de cumplimiento del objetivo será el segundo trimestre de 2024

Los mecanismos para su control son los siguientes:

Respecto al O168, se hará un seguimiento de la tramitación del expediente de contratación para que esté adjudicado antes del segundo trimestre de 2025.

Respecto al H169, están previstas las siguientes fases y fechas de realización de las mismas:

Fase	Fecha de Inicio	Fecha de fin
Inicio	01/12/2024	31/01/2025
Ejecución	01/02/2025	30/04/2026
Devolución del servicio	01/02/2026	30/04/2026

Respecto al O168.1, en el informe de situación que se realizará en el segundo trimestre de 2024 se incluirá la situación de este expediente.

## 7. Plazo de ejecución: duración y prórroga

### 7.1 Duración

Los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o, en su caso, el día concreto indicado en el contrato, con una duración máxima de 17 meses, estando previsto su inicio el 1 de diciembre de 2024. La totalidad del objeto del contrato se deberá ejecutar desde el día de inicio del contrato hasta el 30 de abril de 2026.

### 7.2 Prórroga

El contrato no será susceptible de ser prorrogado.

## 8. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de 4.039.440,84 euros, con el siguiente desglose:

- Contrato inicial: 2.479.079,22 euros.
- Posible prórroga del contrato: no.
- Posibles modificaciones al alza del precio del contrato: 247.907,92 euros.
- Posible prórroga por un periodo máximo de nueve meses contemplada en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector





Público ("...cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación..."): 1.312.453,70 euros IVA excluido.

## 9. Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos

El responsable del contrato será Carmelo López Pérez, Técnico de Gestión, Dirección General de Transformación Digital, cuyas funciones en relación con el objeto del presente contrato serán las siguientes:

- Supervisar el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.

El responsable del contrato podrá delegar sus funciones en una persona de su equipo. Además, podrá incorporar al proyecto durante su realización a las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

El calendario de realizaciones será planificado y ajustado, por períodos trimestrales, bajo la iniciativa y coordinación de los responsables del proyecto, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará del siguiente modo:

- Seguimiento continuo y conjunto de la evolución del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el responsable del contrato.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad mensual, del responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y del responsable del contrato o persona en quien delegue, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

Tras las revisiones técnicas, el responsable del contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superen los controles de calidad acordados.

## 10. Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)

El adjudicatario deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo una acción anual de sensibilización y formación, de duración mínima de 4 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución conllevará la imposición de una penalidad de un 2% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.



## 11. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos

El código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es 72200000-7, "Servicios de programación de software y de consultoría".

## 12. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades

El código CPA es 62.02.30, "Servicios de soporte técnico a las tecnologías de la información".

## 13. Facturación de los servicios

El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará con carácter trimestral, una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación de que dichos servicios se han prestado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La distribución del presupuesto se realizará teniendo en cuenta que, cualquiera que sea la fecha de inicio del contrato, la facturación se realizará trimestralmente agrupando el trabajo desarrollado en los meses de:

- Diciembre-enero-febrero.
- Marzo-abril-mayo.
- Junio-julio-agosto.
- Septiembre-octubre-noviembre.

La facturación se realizará en base a las actuaciones realizadas en cada periodo de facturación, y se presentarán a principio del mes siguiente al último mes del trimestre (esto es, se presentarán a principio de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre), excepto cuando el contrato finalice durante el primer o el segundo mes del trimestre, en cuyo caso la factura se presentaría a principio del correspondiente mes siguiente.

De esta forma los trabajos realizados en los meses de diciembre de cada año, se facturarán con cargo a la anualidad del año siguiente del contrato.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Para la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Oficina Contable: A14036656 INTERVENCIÓN GENERAL
- Órgano Gestor: A14036652 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA
- Unidad Tramitadora: A14036680 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL



## 14. Certificaciones exigidas

La empresa adjudicataria habrá de estar en posesión de las siguientes certificaciones (o equivalentes):

- ISO 9001 : Gestión Calidad
- UNE-ISO/IEC 27001: Gestión de Seguridad de la Información
- UNE-ISO/IEC 20000-1: Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información.

## 15. Clasificación

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento).

## 16. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

La acreditación de la solvencia se efectuará de acuerdo con lo dispuesto a continuación.

### 16.1 Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

**Criterio:** Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

**Requisito mínimo:** El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos 2.624.907,41 euros (correspondiente a una vez y media el valor anual medio del contrato IVA excluido).

**Medio de acreditación:** El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

### 16.2 Solvencia técnica o profesional (Artículo 90 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional por el siguiente medio:





**Criterio:** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

**Requisito mínimo:** Los servicios o trabajos realizados deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, esto es, servicios de automatización de procesos administrativos de las organizaciones.

El importe acumulado en los tres últimos años deberá ser igual o superior 1.735.355,45 euros, correspondiente al 70% del importe de licitación IVA excluido.

**Medio de acreditación:** Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán:

- Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del licitador acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

### 16.2.1 Compromiso de adscripción de medios personales

#### Declaración del compromiso de adscripción de medios personales:

Los licitadores deberán aportar en el sobre nº. 1 de la oferta su compromiso de adscripción de medios personales del equipo de trabajo. El equipo de trabajo habrá de reunir los requisitos exigidos en el apartado "3.3 Constitución inicial del equipo de trabajo" y en el "Anexo I. Descripción de perfiles profesionales" del Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto al inicio como durante la ejecución del contrato.

#### Acreditación del compromiso de adscripción de medios personales:

Sólo el licitador mejor clasificado tendrá que acreditar dicho compromiso de adscripción de medios personales presentando la relación nominal de técnicos adjuntando para cada uno de ellos el "Anexo II. Cuestionario de Personal" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dichos cuestionarios habrán de ir firmados por la empresa y por el trabajador y acompañados de la siguiente documentación:

- Titulación académica correspondiente.

Los servicios o trabajos indicados en el apartado "Datos relativos a los proyectos (para experiencia en entorno tecnológico y funcional)" se acreditarán:

- Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, en el caso de que el trabajador haya sido contratado por empresas para realizar trabajos en servicios adjudicados por la





citada entidad. En el supuesto que no pueda obtener dichos certificados de la entidad del sector público, se podrá acreditar mediante una declaración responsable del licitador, justificando la imposibilidad de obtenerlos e indicando que el trabajador realizó los trabajos en servicios adjudicados por dicha entidad.

- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del licitador.

### **Incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales:**

En caso de incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales durante la ejecución del contrato se aplicará una penalización equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.

### **16.2.2 Declaración de la condición de partner tecnológico**

#### **Declaración de partner tecnológico:**

Los licitadores deberán aportar en el sobre nº. 1 de la oferta una declaración responsable respecto a su condición de partner tecnológico del fabricante de la solución propuesta, sin indicación del nivel de partner.

**La inclusión en el sobre nº 1 del certificado de partner en lugar de la declaración responsable o la inclusión del nivel de partner en la declaración responsable darán lugar a la exclusión del licitador del proceso de licitación del presente contrato.**

Se entenderá que un licitador es partner tecnológico si el tipo de partner acredita capacidades en desarrollo de automatismos. Quedan excluidos de esta consideración los tipos de partner de negocio, formación, comercialización, marketing y académicos.

#### **Acreditación de la condición de partner:**

El licitador mejor clasificado tendrá que acreditar dicha condición de partner presentando el certificado correspondiente de forma previa a la adjudicación provisional del contrato en caso de no haberlo adjuntado en el sobre 3. Dicho certificado deberá ir firmado por el fabricante.

#### **Incumplimiento de la condición de partner:**

En caso de incumplimiento de la condición de partner durante la ejecución del contrato se aplicará una penalización equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.

## **17. Subcontratación y cesión del contrato**

Se admite la subcontratación y la cesión del contrato en los términos de la legislación vigente.



## 18. Cesión de datos

Para la prestación del servicio objeto de este contrato es imprescindible que los técnicos que formen el equipo de trabajo definido por el adjudicatario tengan permisos de acceso a los correspondientes sistemas informáticos y aplicaciones que alojan datos de carácter personal.

Este permiso de acceso es suficiente para la ejecución del objeto del contrato, no siendo necesario en ningún caso que los datos existentes en servidores y aplicaciones de la CARM sean copiados o movidos a ordenadores personales o servidores propiedad del adjudicatario y que, por tanto, pudieran estar fuera del Centro de Proceso de Datos (CPD) de la CARM.

La Dirección General de Transformación Digital (DGTD) realiza la función de encargado del tratamiento de las aplicaciones informáticas y sistemas de información que forman parte del objeto de este contrato. El adjudicatario de la presente contratación realizará parte del tratamiento ya encomendado a la DGTD.

En estas condiciones se entiende que el adjudicatario también desempeña las funciones de encargado del tratamiento, para la prestación del servicio concreto definido en Pliego de Prescripciones Técnicas y que por tanto **no existe cesión de datos**, dado que el objeto del tratamiento está bien definido y forma parte de un encargo de tratamiento regulado por la Orden de 28 de marzo de 2017, del Consejero de Hacienda y Administración Pública por la que se establece la política de seguridad de la información en la Administración Regional.

Al mismo tiempo, en el Pliego de Prescripciones Técnicas se indica que *"Cada trabajador del adjudicatario que vaya a acceder mediante conexión segura a la red de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá firmar un documento de compromiso de confidencialidad y privacidad que le será facilitado por el responsable del contrato. Es condición necesaria, para autorizar el acceso, la firma de dicho documento"*, que el adjudicatario debe cumplir como encargado del tratamiento.

Los responsables y encargados del tratamiento, deberán cumplir lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y en lo que no se oponga a éste, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

## 19. Contenido de las ofertas

### 19.1. Número de ofertas

El licitador podrá presentar una sola oferta.

### 19.2. Estructura normalizada y presentación de las ofertas

#### Sobre 2:

La oferta deberá contener los siguientes apartados en el Sobre 2:



- Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta. Deberá estructurarse en apartados que cumplan las siguientes premisas:
  - o Obligatoriamente deberá contener un apartado por cada una de los elementos de valoración definidos para el criterio de adjudicación de "Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta", cuyos títulos se corresponderán exactamente con dichos elementos de valoración. Cada apartado contendrá la descripción detallada de todos los aspectos a considerar para el elemento a la que se refiere. Las ofertas que no contengan la totalidad de la información considerada como de inclusión obligatoria serán valoradas con 0 (cero) puntos.

El máximo de páginas de la oferta del sobre 2 no debería superar las cien páginas (entendidas como caras) formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11.

### **Sobre 3:**

La oferta deberá contener los siguientes apartados en el Sobre 3:

- Proposición económica.
- Mayor aportación de procesos automatizados ofertados durante la ejecución del contrato.
- Certificado emitido por el fabricante de la herramienta propuesta que acredite al licitador como partner tecnológico, con indicación del tipo y nivel de partner.

## **20. Criterios de adjudicación**

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, por orden decreciente de importancia, así como su ponderación, son los siguientes:

	Ponderación	Criterio	Tipo valoración
A. Proposición económica	36	1	Automática
B. Oferta técnica			
Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta.	49	2	Juicio de valor
C. Mayor aportación de procesos automatizados ofertados durante la ejecución del contrato.	11	3	Automática
D. Nivel de partner tecnológico.	2	4	Automático
E. Transmisión de conocimiento técnico a la sociedad	2	5	Automático

- Total ponderación de valoraciones automáticas: 51 puntos
- Total ponderación de valoraciones por juicio de valor: 49 puntos

### **20.1. Proposición Económica. (Hasta 36 puntos, valoración automática)**





Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo. Se establecerán dos tramos de puntuación:

1. **El primero de ellos asignará el 80% de la puntuación total del presente criterio.** En este tramo, se asignará el 80% de la puntuación de este criterio a aquellas ofertas con un descuento igual o superior a la media de los descuentos de las ofertas presentadas; las ofertas con descuentos inferiores al descuento medio se valorarán linealmente asignando 0 puntos a aquella cuyo descuento sobre licitación sea cero.
2. **El segundo de ellos asignará el 20% de la puntuación total del presente criterio.** En este tramo, solo se asignarán puntos a aquellas ofertas cuyo descuento sea superior al descuento medio. Se asignará el 20% de la puntuación de este criterio (la totalidad del presente tramo) a la proposición económica con mayor descuento siempre y cuando este sea mayor del 15%, en caso contrario la mayor puntuación se asignará al 15% de descuento; cero puntos (en este tramo) a aquellas cuyo descuento sea igual a la media y el resto de forma lineal.

Para mayor precisión se expondrá el procedimiento de valoración de forma matemática:

$$P_i = P_{80} \cdot \left( \frac{\min(Dto_i, Dto_{med})}{Dto_{med}} \right) + P_{20} \cdot \left( \frac{Dto_i - Dto_{med}}{Dto_{max} - Dto_{med}} \right)$$

Dónde:

- $P_{20}$  = 20% de la puntuación establecida para la proposición económica
- $P_{80}$  = 80% de la puntuación establecida para la proposición económica
- $Dto_i$  = Descuento porcentual sobre licitación la oferta del licitador "i"
- $Dto_{med}$  = Descuento medio de todas las ofertas presentadas
- $Dto_{max}$  = Descuento de la oferta más económica siempre y cuando este descuento sea mayor del 15%. En caso contrario  $Dto_{max} = 15\%$
- $P_i$  = Puntuación obtenida por la oferta del licitador "i"
- $\min(Dto_i, Dto_{med})$  = Mínimo entre descuento de la oferta "i" y el descuento medio

Con la introducción de una "baja significativa" del 15% de descuento en el segundo tramo de la fórmula se pretende que la asignación de la totalidad de los puntos del segundo tramo sea acorde al esfuerzo económico del licitador, fijando el porcentaje considerado como "baja significativa" en coherencia con la estructura de costes utilizada para determinar el presupuesto del contrato. Cuando la mejor oferta (con mayor descuento) esté por debajo de la "baja significativa", las ofertas serán puntuadas (en el segundo tramo de la fórmula) de manera proporcional considerando la "baja significativa" como la mejor oferta (asignándole la totalidad de puntos del segundo tramo). Cuando se presente alguna oferta cuya baja supere dicha "baja significativa", esta oferta será la que obtendrá la totalidad de los puntos del segundo tramo, asignando al resto los puntos de manera proporcional a esta





mejor oferta, hasta 0 puntos que será asignada a la oferta cuyo descuento sea igual al descuento medio de las ofertas presentadas.

La fórmula utilizada para valorar la oferta económica otorga a la oferta con mejor precio la mayor puntuación, distribuyendo todos los puntos asignados al criterio precio, sin que sea necesario agotar toda la puntuación posible en aquellos supuestos en que las bajas ofertadas por los licitadores sean inferiores al umbral previamente fijado en la fórmula (porcentaje del 15% fijado para la baja significativa), por debajo del cual se entiende que las ofertas no suponen una mejora económica significativa. Además, se trata de una función lineal, con una variación constante en la puntuación otorgada que gira en torno a las bajas presentadas.

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$Ibt < [M - 10\%M]$$

Donde:

- Ibt= Importe de la baja temeraria.
- M= Media aritmética de las ofertas.
- 10%= Porcentaje establecido.

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

## 20.2. Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta (hasta 49 puntos, juicio de valor)

El detalle de los aspectos que se tendrán en cuenta para la evaluación de cada elemento de valoración en las que se desglosa el criterio de "Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta" es el siguiente:

Criterio de "CALIDAD, COMPLETITUD Y COHERENCIA DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA"		49 puntos
Elementos de valoración	Aspectos a considerar	Nivel de adecuación máximo



1. Solución técnica ofertada	1. Centro de Excelencia de Automatización: modelo del centro, gobernanza, monitorización del servicio, metodología y definición de estándares, descubrimiento y priorización de casos, gestión de riesgos, aseguramiento de la calidad, gestión de la demanda y capacidad, gestión del cambio, gestión del conocimiento, mejora continua, plan de innovación.	40,00 %
	2. Automatización inteligente As a Service: Arquitectura, componentes, características de la solución, herramientas.	32,00 %
	3. Modelo de desarrollo de automatismos: análisis, desarrollo, implementación, despliegue, plan de pruebas.	17,00 %
2. Planificación del servicio	1. Calendario/horario.	3,00 %
	2. Plan de ejecución del servicio.	4,00 %
3. Plan de devolución del servicio	1. Descripción del plan incluyendo: calendario, transferencia de conocimiento y documentación asociada.	4,00 %

Para valorar el **nivel de adecuación de cada elemento de valoración** se tomará en consideración: (1) la calidad de la solución propuesta, atendiendo a sus funcionalidades y adaptación a las necesidades de la CARM y (2) la completitud y coherencia de la descripción de cada aspecto a considerar.

Basándose en todo lo anterior se asignará una calificación a cada elemento de valoración, atendiendo a los siguientes **grados de idoneidad**:

- Básico. La oferta que cumpla los requisitos mínimos especificados en el apartado 4 "Descripción técnica del servicio" del Pliego de Prescripciones Técnicas o los sobrepase mínimamente.
- Medio. La oferta cuya propuesta de solución técnica sobrepase los requisitos mínimos especificados de manera moderada.
- Notable. La oferta cuya propuesta de solución técnica sobrepase significativamente los requisitos mínimos especificados, sin llegar a ser excepcional.
- Sobresaliente. Aquella oferta cuya propuesta de solución técnica sobrepase los requisitos mínimos de forma excepcional.



La **calificación** a asignar a cada elemento de valoración de una oferta atendiendo a su grado de idoneidad es la siguiente:

Grado de idoneidad	Calificación
Básico	0% de la puntuación máxima del elemento
Moderado	30% de la puntuación máxima del elemento
Notable	60% de la puntuación máxima del elemento
Sobresaliente	100% de la puntuación máxima del elemento

Una vez establecida la calificación de cada elemento de valoración para todas las ofertas presentadas, se asignará al criterio de "Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta" de cada licitador un determinado **nivel de adecuación global de la solución técnica propuesta**.

Por tanto, como puede deducirse de la catalogación descrita, en última instancia **la atribución del nivel de adecuación global de cada oferta se calculará teniendo en cuenta las características de todas las ofertas presentadas, es decir, de forma comparada**.

En función de los parámetros expuestos, el método para calcular la puntuación total del criterio de "Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta" para todas las ofertas presentadas se detalla en los siguientes pasos:

- Se establece el nivel de adecuación de cada elemento de valoración atendiendo a la calificación obtenida según su grado de idoneidad.
- Se determina el nivel de adecuación global de la solución técnica propuesta presentada por cada licitador atendiendo a la calificación obtenida para cada elemento de valoración.
- A la oferta que haya obtenido el nivel de adecuación global de la solución técnica propuesta más alto se le asigna el número máximo de puntos del criterio (49).
- Al resto de ofertas presentadas se les otorga una puntuación prorrateada de forma lineal entre cero y el nivel de adecuación global más alto.

Como ejemplo, supondremos que se han presentado ofertas por parte de dos licitadores y que el criterio a valorar cuenta con los cuatro elementos de valoración. El nivel de adecuación de cada elemento de valoración, el nivel de adecuación global de cada oferta y las puntuaciones obtenidas por cada una de las ofertas sería el siguiente:



	Elemento de valoración 1 85%	Elemento de valoración 2 9%	Elemento de valoración 3 4%	Elemento de valoración 4 2%		
	Grado de idoneidad	Grado de idoneidad	Grado de idoneidad	Grado de idoneidad	Nivel de adecuación global	Puntuación total del criterio
"Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta" licitador 1	Sobresaliente (1 * 85% = 85%)	Básico (0 * 9% = 0)	Básico (0 * 4% = 0)	Moderado (0,3 * 2% = 0,36%)	85,36%	<b>41,83</b>
"Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta" licitador 2	Notable (0,6 * 85% = 51%)	Notable (0,6 * 9% = 5,4)	Básico (0 * 4% = 0)	Sobresaliente (1 * 2% = 2%)	58,4%	<b>28,62</b>

### 20.3. Mayor aportación de procesos automatizados ofertados durante la ejecución del contrato. Hasta 11 puntos (Valoración automática)

Debido a la naturaleza específica del contrato y por estar relacionado directamente con el objeto del mismo, se valorará el número de automatismos ofertados por los licitadores, según los criterios que se desarrollan a continuación.

En este apartado se valorará el número de procesos automatizados que el licitador oferte como parte de su solución técnica dentro del servicio "Análisis y Desarrollo de Automatismos".

Para determinar la puntuación de los procesos ofertados se utilizará la siguiente fórmula:

$$N = A \times 0,6 + B \times 0,4 + C \times 0,2 + D \times 0,1.$$

Donde:

A = Número de procesos ofertados con grado de complejidad 3.

B = Número de procesos ofertados con grado de complejidad 2.

C = Número de procesos ofertados con grado de complejidad 1.

D = Número de procesos ofertados con grado de complejidad 0.

Para determinar el grado de complejidad de los robots se tendrá en cuenta lo siguiente:

Una tarea RPA se refiere a una unidad de trabajo lógica que el robot realiza para lograr un objetivo específico. Puede contener una serie de acciones o pasos relacionados que se ejecutan en secuencia.

Las tareas se clasificarán, según su complejidad, en los siguientes tipos:



- **Simples:** Estas son tareas repetitivas y estructuradas que no requieren decisiones complejas. Por ejemplo, copiar y pegar datos de una hoja de cálculo a otra.
- **Intermedias:** Estas tareas pueden requerir cierta lógica y toma de decisiones simples. Por ejemplo, completar formularios en línea con datos proporcionados.
- **Complejas:** Estas tareas implican un mayor nivel de lógica y toma de decisiones. Pueden requerir la capacidad de leer y comprender texto no estructurado o adaptarse a situaciones variables. Por ejemplo, realizar cálculos complejos o interactuar con sistemas que no tienen una interfaz estándar.

El grado de complejidad de las tareas de un robot se asimilará a la mayor complejidad de las tareas que lo integren. Por ejemplo, si un robot se compone de cinco tareas, de las que cuatro son simples y una intermedia, el grado de complejidad de las tareas del robot se considerará intermedio.

Por otra parte, existen las siguientes posibilidades de interacción del robot con otros sistemas:

- **Interfaz gráfica de usuario (GUI):** El robot interactúa principalmente con sistemas a través de la interfaz gráfica de usuario, emulando las acciones de un usuario humano.
- **Integración de API:** El robot se integra directamente con los sistemas mediante la utilización de interfaces de programación de aplicaciones (API) para intercambiar datos y ejecutar acciones.
- **Automatización basada en texto:** El robot interactúa con sistemas a través de interfaces de texto, como líneas de comandos o archivos de texto estructurados.

El grado de complejidad de los robots se establecerá en función de las tareas que contengan y de su interacción con otros sistemas, según el siguiente criterio de clasificación:

Interacción con otros sistemas	Tareas		
	Simples	Intermedias	Complejas
<b>Interfaz gráfica de usuario (GUI)</b>	0	1	2
<b>Integración de API</b>	1	2	3
<b>Automatización basada en texto</b>	2	3	3

No obstante lo anterior, en caso de que una tarea intermedia o compleja se reutilice para más de un automatismo, se considerará simple desde su primera reutilización en adelante.

Se estima que el esfuerzo necesario para la realización de las actividades indicadas en el punto "Análisis y desarrollo de automatismos" del apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas,





para cada automatismo, en función de la complejidad asignada a las tareas que lo integren es el siguiente:

Grado de complejidad	Esfuerzo
0	120 horas
1	250 horas
2	400 horas
3	700 horas

Las empresas deberán incluir en su oferta una tabla como la siguiente para indicar los robots ofertados y el importe estimado en función del grado de complejidad:

Grado de complejidad	Nº de robots ofertados	Importe estimado total
0		
1		
2		
3		

Las ofertas presentadas se valorarán en este apartado del siguiente modo:

- 0 puntos a las ofertas cuyo valor de N sea inferior a 25.
- 11 puntos para las ofertas cuyo valor de N sea superior a 60.
- Las ofertas con un valor de N superior o igual a 25 e inferior o igual a 60 se valorarán según la siguiente expresión matemática:

$N_i$

$V_i = \text{-----} \times \text{Ponderación}$

$\text{Mín}(\text{Max}(25, N_{\text{max}}), 60)$

12.07/2024.14.27.47  
 LÓPEZ PÉREZ, CARMelo  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24816168-404e-4f4-e515-0050569634e7



Donde:

- $V_i$ : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- $N_i$ : Valor de N correspondiente a cada oferta (i).
- $N_{max}$ : Valor máximo de  $N_i$ .
- $Mín(Max(25, N_{max}), 60)$ : representa el valor de  $N_{max}$ , limitado al intervalo comprendido entre 25 y 60, incluidos los extremos.
- **Ponderación**: 11

#### 20.4. Nivel de partner tecnológico. Hasta 2 puntos (Valoración automática)

Se valorará el nivel de partner tecnológico en función de los niveles establecidos por el fabricante de la herramienta propuesta, del siguiente modo:

- Mayor nivel, o en el caso de que el fabricante haya establecido un único nivel del tipo de partner tecnológico acreditado: 2 puntos.
- Cualquiera de los niveles intermedios, si los hay: 1 punto.
- Menor nivel: 0 puntos.

#### 20.5. Transmisión de conocimiento técnico a la sociedad. Hasta 2 puntos (Valoración automática)

Este criterio pretende fomentar la transmisión a la sociedad de conocimiento de las tecnologías empleadas para la ejecución del objeto del contrato. Ello se materializará en propiciar que las personas egresadas en materia de tecnologías de la información (TI) por las universidades con presencia en la Región de Murcia tengan la posibilidad de acceder a este conocimiento. Se pretende con estas actuaciones posibilitar que existan profesionales en el mercado laboral regional que puedan desempeñar funciones relativas al objeto del contrato, siendo susceptibles de integrarse en los equipos de prestación de servicios del mismo.

En este criterio se valorará el número de actuaciones previstas (cátedras universitarias, becas, grupos de investigación conjuntos, etc.) formalizadas mediante compromisos firmados de acuerdos con universidades con presencia en la Región de Murcia para provisión de conocimiento de las tecnologías relacionadas con el contrato.

La asignación de puntos por este criterio se llevará a cabo según lo establecido en la tabla siguiente:

ACCIONES PREVISTAS	PUNTOS
Por cada compromiso firmado de acción de 10.000 a 15.000 euros.	0,5
Por cada compromiso firmado de acción de 15.001 a 30.000 euros.	2

La empresa adjudicataria se obliga a hacer todo lo necesario para garantizar que las acciones ofertadas se ejecuten durante la fase de ejecución, teniendo que presentar una propuesta de





calendario para la ejecución de las acciones concretas ofertadas en los tres primeros meses de la fase citada. El calendario deberá ser aprobado por la CARM.

La falta de realización completa y en las condiciones aceptadas por la CARM de todas las acciones ofertadas y valoradas en este apartado por razones imputables a la empresa adjudicataria podrá suponer la imposición de las penalidades descritas en el apartado "Penalizaciones".

## 21. Periodo de garantía

Se establece un periodo de garantía de tres meses a contar desde la recepción o conformidad final de los trabajos realizados.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos ocultos que se deriven de la realización de los trabajos objeto del presente contrato y que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones o que se detecten mediante pruebas o por otros medios.

Asimismo, incluye la actualización de los automatismos implantados y su documentación asociada y la conclusión de toda la documentación incompleta o subsanación de la que contenga deficiencias.

## 22. Penalizaciones

La facturación podrá verse minorada por penalización en caso de incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicios (ANS) de la siguiente manera:

- Se considerará que la desviación del Acuerdo de Nivel de Servicio será la mayor de las desviaciones obtenidas por alguno de los indicadores dentro del periodo de medida.
- Si la desviación es leve la penalización será de un 5% del importe a facturar en el periodo respecto al que se mide el indicador.
- Si la desviación es media, la penalización será de un 10% del importe a facturar en el periodo respecto al que se mide el indicador.
- Si la desviación es grave, la penalización será de un 20% del importe a facturar en el periodo respecto al que se mide el indicador.

En la siguiente tabla se establecen los valores de desviación leve, media o grave para los indicadores:

Indicador	Periodicidad medida	ANS requerido	Desviación leve	Desviación media	Desviación grave
%TPlazo	Trimestral	≥ 80%	≤ 20%	> 20% y ≤40%	> 40%
CP	Trimestral	≤ 3	Hasta +1	Hasta +2	Más de 3
%DAi	Trimestral	≥ 99%	≤ 5%	> 5% y ≤10%	> 10%





La existencia de desviaciones graves en el cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) en tres periodos consecutivos podrá provocar la resolución del contrato.

El incumplimiento por razones imputables a la empresa de lo ofertado en materia de "Transmisión de conocimiento técnico a la sociedad" podrá suponer la imposición de una penalidad del total del importe de las acciones ofertadas en el criterio de referencia, IVA excluido.

Murcia, fecha y firma en el margen izquierdo  
(Documento firmado electrónicamente)  
EL TÉCNICO DE GESTIÓN  
Fdo.: Carmelo López Pérez

12/07/2024 14:27:47

LOPEZ PEREZ, CARMELO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24816f08-404e-4f4e-a515-0050569034e7





## ANEXO A

### “OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA”

En todos los contratos financiados por el presupuesto de la Unión Europea resultan de obligado cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos financiados, estableciéndose las siguientes **obligaciones**:

#### 1. ADECUACIÓN DEL CONTRATO A LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

El contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del acuerdo, programa marco, programa operativo, eje o criterio para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

Específicamente en los contratos financiados con cargo al PRTR deberán cumplirse las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control en el C11 “Modernización de las Administraciones Públicas”, I3 “Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL”.

#### 2. PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HARM (“DNSH”)

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y en concreto a las condiciones del C11.I3 del PRTR.

El adjudicatario está obligado a respetar el principio DNSH y su normativa de aplicación, especialmente el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C58/01).

#### 3. MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

Al presente contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos, Mecanismos o Programas Europeos.

En el caso de los contratos del PRTR le será de aplicación lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y en la Resolución de la Dirección General de Informática y Transformación Digital por la que se acuerda aprobar el Plan de actuaciones para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, de 3 de mayo de 2022 y que puede consultarse en el portal de transparencia en la dirección web siguiente; <https://transparencia.carm.es/nextgeneration>

12.07/2024.14.27.47  
LOPEZ PEREZ, CARMelo  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24816f08-404e-4f4e-a515-0050569634e7





#### 4. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y anticorrupción. En los contratos sujetos al PRTR, las medidas serán conformes con las disposiciones de la Orden HFP/1030/2021.

#### 5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa que comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al C11.I3 del PRTR.

El adjudicatario contratista y subcontratistas tiene la obligación de hacer mención del origen de esta financiación y de velar por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público, teniendo en cuenta, en su caso, los requisitos que se establezcan en el Acuerdo de Financiación con la Comisión y en el Plan de comunicación previsto en el PRTR

#### 6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y SOMETIMIENTO A CONTROLES DE LAS AUTORIDADES PREVISTAS EN LOS FONDOS O MECANISMOS

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera.

El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

Los contratistas y, en su caso, subcontratistas están obligados específicamente al compromiso por escrito sobre la concesión de los derechos y accesos necesarios para que puedan ser realizadas las actuaciones de control anteriores. Con tal fin, se incluye el modelo del Anexo E (COMPROMISO DE CONCESIÓN DE LOS DERECHOS Y ACCESOS PARA GARANTIZAR LAS COMPETENCIAS DE CONTROL) de este PPT.





## 7. OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

En el caso de los contratos financiados en el PRTR los organismos destinatarios se asegurarán de dejar constancia en el expediente de contratación de las actuaciones que acreditan los principios de gestión específicos del Plan, conforme a las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre sobre aspectos a incorporar en los expedientes que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

## 8. PROHIBICIÓN DE LA DOBLE FINANCIACIÓN

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

12/07/2024 14:27:47

LOPEZ PEREZ, CARMELO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24816f08-404e-4f4e-e515-0050569634e7





## ANEXO B

### “CLÁUSULAS ADICIONALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRTR”

#### 1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Este contrato, al estar incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), está sometido al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

La financiación del contrato se efectúa con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGeneration EU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

#### 2. COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH)

El contrato se enmarca en:

- **Componente 11.** Modernización de las Administraciones públicas
- **Inversión 3.** Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL.

Conforme al PRTR aprobado esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
0 %	100 %

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión C11.I3 que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

- a) Obligaciones de la inversión C11.I3 por el etiquetado verde: no existen obligaciones específicas.
- b) Obligaciones de la inversión C11.I3 por el etiquetado digital: no existen obligaciones específicas.

12.07/2024.14.27.47  
LOPEZ PEREZ, CARMelo  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24816168-404e-4f4e-a515-0050569634e7



c) Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020.

Por la naturaleza de la actuación, y en atención al modelo de evaluación del componente 11 para esta inversión, no se prevén impactos significativos en relación a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020. En cualquier caso, con carácter general, se garantiza el cumplimiento de la normativa medioambiental que resulte de aplicación.

### 3. CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en el documento de licitación, en caso de estar financiado el presente contrato basado con cargo al PRTR, podrá ser modificado, si la Autoridad Responsable del mecanismo ordena la adopción de medidas correctoras por haberse evidenciado deficiencias durante la ejecución del contrato que afectan a alguno de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020 que pueden causar un daño significativo al medioambiente.

### 4. OBLIGACIONES DE ACREDITACIÓN PARA LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESTABLECIDAS EN EL PRTR

Los contratistas y, en su caso, subcontratistas están obligados específicamente a cumplir lo previsto en el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en lo que les resulta de aplicación, adicionalmente deberán facilitar los siguientes datos de identificación:

- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El propuesto como mejor clasificado, de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación, deberá cumplimentar la declaración múltiple en el formato previsto en el Anexo





D de este documento de licitación, relativa a contratos basados financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## 5. RECOPIACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El órgano de contratación tiene la obligación de recopilación de la documentación aportada, por la cual está obligado a conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación durante un periodo de 5 años a partir de la operación o de 3 años si la financiación no supera los 60.000€ (artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión).

## 6. CESIÓN DE INFORMACIÓN AL SISTEMA DE FONDOS EUROPEOS

La información obtenida podrá ser cedida al Sistema de Fondos Europeos según las previsiones contenidas en la normativa europea y nacional aplicable.

12/07/2024 14:27:47

LOPEZ PEREZ, CARMELO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24816168-404e-0f4e-e515-0050569634e7







## ANEXO C.- "MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)"

D./Dña....., con DNI.....  
. como..... de ..... la  
entidad..... con NIF.....,  
y domicilio fiscal en ....., que **participa como contratista**, en  
el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el  
**Componente 11.** Modernización de las Administraciones públicas, manifiesta el compromiso de la  
persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento  
de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar  
el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que  
proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de  
economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus  
siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el  
marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le  
consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

..... de..... de 2024

Fdo. ....

Cargo: .....

12/07/2024 14:27:47

LOPEZ PEREZ, CARMELO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24816fab-404e-4f4e-a515-0050569b34e7





## ANEXO D.- "MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)"

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_<sup>I</sup> de la entidad \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, **que participa como contratista/subcontratista** en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el **Componente 11**. Modernización de las Administraciones públicas, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

I El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición

12.07.2024, 14:27:47  
LOPEZ PEREZ, CARMelo  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24816f08-404e-4f4e-a515-0050569b3467





de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

..... de..... de 2024

Fdo. ....

Cargo: .....

LOPEZ PEREZ, CARMELO 12/07/2024 14:27:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24816fab-004e-0ff4-e515-0050569b34e7





## ANEXO E.- "COMPROMISO DE CONCESIÓN DE LOS DERECHOS Y ACCESOS PARA GARANTIZAR LAS COMPETENCIAS DE CONTROL"

Don/Doña .....,  
con DNI ....., como representante, y en calidad  
de ..... de la  
entidad .....  
con NIF ....., y domicilio fiscal  
en .....

....., en la condición de beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el **Componente 11. Modernización de las Administraciones públicas**, manifiesta el compromiso de la entidad que representa a la concesión de los derechos y accesos para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias de control, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 129.1 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 («Reglamento Financiero»).

....., .... de ..... de 2024.

Fdo. ....

Cargo: .....

12.07/2024.14.27.47

LOPEZ PEREZ, CARMELO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-20816f08-404e-0f44-e515-0050569034e7

